

**ACTA DE SESIÓN PLENARIA DE CARACTER EXTRAORDINARIO CELEBRADA EL DIA VEINTIOCHO JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE**

<p><u>Señores Asistentes:</u> SR. ALCALDE-PRESIDENTE: D. MANUEL LAVADO BARROSO.</p> <p>SRES. CONCEJALES:</p> <p>D. ANTONIO MANUEL MARIN CUMPLIDO D.<sup>a</sup> MIRIAM GUERRERO SANCHEZ. D. JOSE MARIA HERNANDEZ CORTIJO D.<sup>a</sup> EUGENIA MARIA ALVAREZ CASTILLA D. JOSÉ SANTIAGO LAVADO D. FRANCISCO JAVIER GORDILLO MARTÍNEZ. D. JOSE GORDILLO GORDILLO. D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> ESTRELLA LAVADO BELLIDO D. ALEJANDRO ROMERO VIOSCA D. JOSÉ ANTONIO FEDERICO MORENAS MARTIN D. LORENZO GORDILLO LEMUS. D.<sup>a</sup> MARIA JOSE RANDO HERNANDEZ</p> <p><u>Sr. Secretario:</u> D. ALFONSO TOVAR GARCIA.</p> <p><u>Sra. Interventora:</u> D.<sup>a</sup> I. VERONICA DE LA CRUZ MONTILLA</p>	<p><i>En el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial, a once de Junio de dos mil once.</i></p> <p><i>Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, en primera convocatoria, los señores expresados al margen, que integran la totalidad de la Corporación, para celebrar sesión extraordinaria y pública.</i></p> <p><i>Siendo las veintiuna horas, la Presidencia declaró abierto el acto.</i></p>
---	---

**MOTIVACION DE LA CONVOCATORIA.-** Obedece a la necesidad de dar cumplimiento a los establecido en el artº 46.2.a) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, 7/1985, en su redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, así como de los artículos 20.1.b, 23.4 y 124.5 de la citada ley, así como de aquellos asuntos urgentes, respecto de los cuales es necesario adoptar acuerdos a la mayor brevedad para no producir perjuicios a la Administración Municipal.

**1º) Periodicidad de sesiones del Pleno.**

*Por la Presidencia, considerando que de conformidad con lo dispuesto por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno y la Comisión de Gobierno pueden celebrar sesiones ordinarias y extraordinarias, teniéndose que celebrar las sesiones ordinarias del Pleno con la periodicidad mínima establecida por el artículo 46.2. a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, antes citada, en la nueva redacción dada a la misma por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales por todo ello, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en concordancia con el artículo 46.2. a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción actual, propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes*

#### **ACUERDOS**

**Primero.** *Establecer que las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación, tendrán lugar en los últimos quince días, no festivos, de cada mes, a excepción del mes de agosto, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, o lugar habilitado al efecto.*

**Segundo.** *Facultar al señor Alcalde para avanzar la celebración del Pleno ordinario dentro del mismo mes de su celebración, cuando existan asuntos que precisen la adopción de acuerdos con carácter urgente, cuando ello no menoscabe la gestión de los asuntos municipales.*

**Tercero.** *Comunicar este acuerdo a todos los Concejales afectados y a los Jefes de los diferentes Servicios Municipales, para su conocimiento y efectos.”*

*D. Fco. Javier Gordillo Martínez, como portavoz del Grupo Socialista, manifiesta que ellos están de acuerdo con la propuesta, como metido de control de la actividad del equipo de gobierno, y aunque conocen los pro y contras de esta periodicidad, la van a apoyar*

*D. Alejandro Romero Viosca, como Portavoz del Grupo Cisex, manifiesta que ellos estuvieron luchando por esta medida en la anterior legislatura, por lo que como no puede ser de otra manera están de acuerdo con la propuesta.*

*Sometida la propuesta a votación, la misma es aprobada por unanimidad.*

**PARTE DISPOSITIVA.-** *Por unanimidad se aprueba la propuesta de régimen de sesiones formulada por la Alcaldía, que es del siguiente tenor:*

**Primero.** Establecer que las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación, tendrán lugar en los últimos quince días, no festivos, de cada mes, a excepción del mes de agosto, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, o lugar habilitado al efecto.

**Segundo.** Facultar al señor Alcalde para avanzar la celebración del Pleno ordinario dentro del mismo mes de su celebración, cuando existan asuntos que precisen la adopción de acuerdos con carácter urgente, cuando ello no menoscabe la gestión de los asuntos municipales.

**Tercero.** Comunicar este acuerdo a todos los Concejales afectados y a los Jefes de los diferentes Servicios Municipales, para su conocimiento y efectos.”

## **2º) Creación y composición de las Comisiones informativas permanentes.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de la propuesta formulada por el Grupo Popular de creación de Comisiones Informativas Permanentes, como órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe y consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la consideración del Pleno y de la Junta de Gobierno cuando ésta actúe con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando haya de adoptarse acuerdos declarados urgentes. Igualmente, informarán de aquellos asuntos de la competencia propia de la Junta de Gobierno y de la Alcaldía que les sean sometidos a su conocimiento por expresa decisión de aquellos.

Se propone la creación de las siguientes Comisiones Informativas, con la denominación, número de miembros que las integran y materias sobre las que ejercerán sus atribuciones, en la forma que a continuación se señala.

**DENOMINACIÓN.** Las Comisiones se denominan de la siguiente forma:

- Comisión de Personal Empleo, Nuevas Tecnologías y Juventud .-
- Comisión de Urbanismo, A.E.P.S.A. Obras Públicas, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Tráfico
- Comisión de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, Régimen Interior y Deportes.
- Comisión de Bienestar Social, Sanidad y Consumo, Participación Ciudadana Y Turismo
- Comisión de Desarrollo Local, Promoción Empresarial, Industria, Comercio, Servicios, - Cultura, Educación y Festejos.

**COMPOSICIÓN.** Cada una de las Comisiones se integra por un número de CUATRO concejales según la siguiente distribución de miembros entre Grupos Políticos Municipales:

- Grupo "P.P." ..... DOS concejales
- Grupo "P.S.O.E." ..... UN concejal.
- Grupo "CISex" ..... UN concejal.

**PRESIDENCIA.-** Con arreglo a las disposiciones en vigor, es el Presidente nato de todas las Comisiones reservándose la Administración General, el apartado de Compras, Protocolo y Relaciones Institucionales.

**COMISIÓN DE PERSONAL EMPLEO, NUEVAS TEGNOLOGIAS Y JUVENTUD .-**

**PRESIDENTE: MANUEL LAVADO BARROSO**

VOCALES: MIRIAM GUERRERO SÁNCHEZ  
EUGENIA MARÍA ALVAREZ CASTILLA

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Tendrán competencias sobre los siguientes asuntos: Desarrollo de Programas de empleo al Servicio de la Administración Local, Personal, convenios colectivos, mesa de negociación, de seguimiento, RPT, bolsas de empleo, programas subvencionados de la junta, oferta de plazas, obligaciones de trabajadores, y otras que le puedan estar dadas por su configuración, así como en materia de fomento de empleo, Nuevas tecnologías, Festival de nuevas tecnología, juventud y cualquier otra manifestación relacionada con las áreas que les son atribuidas específicamente.

**COMISIÓN DE URBANISMO, A.E.P.S.A. OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y TRAFICO**

**PRESIDENTE: MANUEL LAVADO BARROSO**

VOCALES: ANTONIO MANUEL MARÍN CUMPLIDO  
EUGENIA MARÍA ALVAREZ CASTILLA

\_\_\_\_\_

---

*Tendrán competencias sobre los siguientes asuntos: Desarrollo de Programas y Planes de trabajo del AEPSA, obras, maquinaria, caminos, Nuevo Plan General de Ordenación Urbana, promoción de viviendas, promoción de suelo urbano. Vigilancia de cumplimiento de normativa, y tráfico alumbrado.*

**COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA, PATRIMONIO Y ESPECIAL DE CUENTAS, REGIMEN INTERIOR Y DEPORTES.**

**PRESIDENTE: MANUEL LAVADO BARROSO**

**VOCALES: ANTONIO MANUEL MARÍN CUMPLIDO  
JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ CORTIJO**

---

---

*Tendrá competencias en materia de Cuentas de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento, Hacienda y Planificación Económica, programa, Confirming, central de compras, Régimen Interior, Deportes y cualquier otra manifestación relacionada con las áreas que les son atribuidas específicamente*

**COMISION DE BIENESTAR SOCIAL, SANIDAD Y CONSUMO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y TURISMO**

**PRESIDENTE: MANUEL LAVADO BARROSO**

**VOCALES: EUGENIA MARÍA ALVAREZ CASTILLA  
MIRIAM GUERRERO SÁNCHEZ**

---

---

*Asuntos Sociales, Residencia de Ancianos, Hogar de Mayores, Discapacidad, Drogas, Participación Ciudadana y Turismo y cualquier otra manifestación relacionada con las áreas*

*que les son atribuidas específicamente*

**COMISION DE DESARROLLO LOCAL, PROMOCION EMPRESARIAL, INDUSTRIA, COMERCIO, SERVICIOS, CULTURA, EDUCACION Y FESTEJOS.**

**PRESIDENTE: MANUEL LAVADO BARROSO**

**VOCALES: ANTONIO MANUEL MARÍN CUMPLIDO  
JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ CORTIJO**

---

---

*Tendría competencias en promoción empresarial de todos los sectores económicos: Agrícola, Industrial, Comercio y Turismo, así como de la formación y en empleo. Se encargaría de polígonos industriales, parque empresarial, centro comercial abierto, cerrado, oficina de turismo, opea, centro formación permanente, Agencia colocación, Agente desarrollo local, Cultura, Plan por la Igualdad y en coordinación con la Agencia de desarrollo local, Limpieza viaria, Jornadas mujer creadora Escuela de música, pintura, Universidad Popular y cualquier otra manifestación relacionada con las áreas que les son atribuidas específicamente.*

**MESA DE CONTRATACION.-**

**PRESIDENTE: MANUEL LAVADO BARROSO**

**VOCALES: ANTONIO MANUEL MARÍN CUMPLIDO  
JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ CORTIJO**

---

*D. Fco. Javier Gordillo Martínez, como portavoz del Grupo Socialista, manifiesta que ellos ha reflexionado detenidamente la propuesta del Grupo Popular. Entienden las dificultades del equipo de gobierno en realizar una composición homogénea en la materia, y así piensan que quizás había que haber adaptado las áreas a las personas y no al revés.*

*Indica que hay un tema de fondo que es la coherencia en la representatividad, por la proporción de concejales en las distintas comisiones, que en la propuesta es del 38%, y entienden que se debe respetar la proporción de la representación obtenida, de ahí que la propuesta que su grupo hace invierte la propuesta del equipo de gobierno, llegando a hacer un bosquejo de la posible composición de las distintas comisiones, con lo que el grupo socialista*

*tendría dos miembros en 2 comisiones y en la Mesa de Contratación, y el Grupo Cisex dos miembros en tres comisiones, reservando un miembro y las presidencias al Grupo Popular.*

*D. Alejandro Romero Viosca, como Portavoz del Grupo Cisex, manifiesta que ellos también han analizado la propuesta, pero dado el carácter informativo de las comisiones, ven correcta la propuesta del equipo de gobierno y la van a apoyar*

*D. Antonio Manuel Marín Cumplido, como portavoz del Grupo Popular, resalta la propuesta y la intervención del portavoz del Cisex, de manera especial en el carácter asesor e informativo de las comisiones, así como que a su juicio tiene que estar claro que se prime la labor del equipo de gobierno.*

*D. Fco. Javier Gordillo Martínez, como portavoz del Grupo Socialista, solicita se informe de la normativa existente en relación a la proporcionalidad de miembros de las comisiones informativas.*

*Por el funcionario que suscribe se informe de lo dispuesto en la normativa vigente sobre la composición de órganos colegiados.*

*D. Fco. Javier Gordillo Martínez, como portavoz del Grupo Socialista, señala que ellos consideran la proporcionalidad de la representación no como apartados estancos para cada comisión, sino en su conjunto para la totalidad de las mismas. Señala que conocen que su labor no es resolutoria, pero creen que se trata de una cuestión formal importante, por lo cual no van a apoyar la propuesta del equipo de gobierno.*

*Sometida la propuesta a votación, la misma arrojó el siguiente resultado:*

- Votos a favor de la propuesta: NUEVE, de los miembros de los Grupos Popular y Cisex.*
- Votos en contra: CUATRO, de los miembros del Grupo Socialista.*
- Abstenciones: NINGUNA*

*PARTE DISPOSITIVA: Por mayoría se aprueba la propuesta que es del siguiente tenor:*

*Se propone la creación de las siguientes Comisiones Informativas, con la denominación, número de miembros que las integran y materias sobre las que ejercerán sus atribuciones, en la forma que a continuación se señala.*

*.- Se acuerda la creación de las siguientes Comisiones informativas Permanentes:*

- Comisión de Personal Empleo, Nuevas Tecnologías y Juventud .-
- Comisión de Urbanismo, A.E.P.S.A. Obras Públicas, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Tráfico
- Comisión de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, Régimen Interior y Deportes.
- Comisión de Bienestar Social, Sanidad y Consumo, Participación Ciudadana Y Turismo
- Comisión de Desarrollo Local, Promoción Empresarial, Industria, Comercio, Servicios, - Cultura, Educación y Festejos.

**COMPOSICIÓN.** Cada una de las Comisiones se integra por un número de CUATRO concejales según la siguiente distribución de miembros entre Grupos Políticos Municipales:

- Grupo “P.P.” ..... DOS concejales
- Grupo “P.S.O.E.” ..... UN concejal.
- Grupo “CISex” ..... UN concejal.

**PRESIDENCIA.** Con arreglo a las disposiciones en vigor, es el Presidente nato de todas las Comisiones reservándose la Administración General, el apartado de Compras, Protocolo y Relaciones Institucionales.

**COMISIÓN DE PERSONAL EMPLEO, NUEVAS TEGNOLOGIAS Y JUVENTUD .-**

**PRESIDENTE: MANUEL LAVADO BARROSO**

**VOCALES:** MIRIAM GUERRERO SÁNCHEZ  
 EUGENIA MARÍA ALVAREZ CASTILLA  
 FRANCISCO JAVIER GORDILLO MARTINEZ  
 LORENZO GORDILLO LEMOS

Tendrán competencias sobre los siguientes asuntos: Desarrollo de Programas de empleo al Servicio de la Administración Local, Personal, convenios colectivos, mesa de negociación, de seguimiento, RPT, bolsas de empleo, programas subvencionados de la junta, oferta de plazas, obligaciones de trabajadores, y otras que le puedan estar dadas por su configuración, así como en materia de fomento de empleo, Nuevas tecnologías, Festival de nuevas tecnología, juventud y cualquier otra manifestación relacionada con las áreas que les son atribuidas específicamente.



**COMISIÓN DE URBANISMO, A.E.P.S.A. OBRAS PÚBLICAS,  
DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y TRAFICO**

**PRESIDENTE: MANUEL LAVADO BARROSO**

**VOCALES:** ANTONIO MANUEL MARÍN CUMPLIDO  
EUGENIA MARÍA ALVAREZ CASTILLA  
JOSE GORDILLO GORDILLO  
ALEJANDRO ROMERO VIOSCA

*Tendrán competencias sobre los siguientes asuntos: Desarrollo de Programas y Planes de trabajo del AEPSA, obras, maquinaria, caminos, Nuevo Plan General de Ordenación Urbana, promoción de viviendas, promoción de suelo urbano. Vigilancia de cumplimiento de normativa, y tráfico alumbrado.*

**COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA, PATRIMONIO Y ESPECIAL DE  
CUENTAS, REGIMEN INTERIOR Y DEPORTES.**

**PRESIDENTE: MANUEL LAVADO BARROSO**

**VOCALES:** ANTONIO MANUEL MARÍN CUMPLIDO  
JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ CORTIJO  
FRANCISCO JAVIER GORDILLO MARTINEZ  
JOSE ANTONIO FEDERICO MORENAS MARTIN

*Tendrá competencias en materia de Cuentas de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento, Hacienda y Planificación Económica, programa, Confirming, central de compras, Régimen Interior, Deportes y cualquier otra manifestación relacionada con las áreas que les son atribuidas específicamente*

**COMISION DE BIENESTAR SOCIAL, SANIDAD Y CONSUMO,  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y TURISMO**

**PRESIDENTE: MANUEL LAVADO BARROSO**

**VOCALES:**        *EUGENIA MARÍA ALVAREZ CASTILLA*  
                      *MIRIAM GUERRERO SÁNCHEZ*  
                      *MARIA ESTRELLA LAVADO BELLIDO*  
                      *MARIA JOSE RANDO HERNANDEZ*

*Asuntos Sociales, Residencia de Ancianos, Hogar de Mayores, Discapacidad, Drogas, Participación Ciudadana y Turismo y cualquier otra manifestación relacionada con las áreas que les son atribuidas específicamente*

**COMISION DE DESARROLLO LOCAL, PROMOCION EMPRESARIAL, INDUSTRIA, COMERCIO, SERVICIOS, CULTURA, EDUCACION Y FESTEJOS.**

***PRESIDENTE: MANUEL LAVADO BARROSO***

**VOCALES:**        *ANTONIO MANUEL MARÍN CUMPLIDO*  
                      *JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ CORTIJO*  
                      *MARIA ESTRELLA LAVADO BELLIDO*  
                      *MARIA JOSE RANDO HERNANDEZ*

*Tendría competencias en promoción empresarial de todos los sectores económicos: Agrícola, Industrial, Comercio y Turismo, así como de la formación y en empleo. Se encargaría de polígonos industriales, parque empresarial, centro comercial abierto, cerrado, oficina de turismo, opea, centro formación permanente, Agencia colocación, Agente desarrollo local, Cultura, Plan por la Igualdad y en coordinación con la Agencia de desarrollo local, Limpieza viaria, Jornadas mujer creadora Escuela de música, pintura, Universidad Popular y cualquier otra manifestación relacionada con las áreas que les son atribuidas específicamente.*

**MESA DE CONTRATACION.-**

***PRESIDENTE: MANUEL LAVADO BARROSO***

**VOCALES:**        *ANTONIO MANUEL MARÍN CUMPLIDO*  
                      *JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ CORTIJO*  
                      *JOSE SANTIAGO LAVADO*  
                      *ALEJANDRO ROMERO VIOSCA*

*Sometida la propuesta a votación la misma es aprobada por unanimidad en sus mismos términos.*

**3º) Nombramientos de representantes de la Corporación en órganos colegiados, que sean de la competencia del Pleno.**

*Por la Presidencia se da cuenta de la siguientes propuesta:*

1.- *Designar a **MIRIAM GUERRERO SÁNCHEZ, EUGENIA MARÍA ALVAREZ CASTILLA**, un representantes del grupo Socialista y un representante del Grupo CISEX, , en la Junta Local de Protección Civil.*

2.- *Designar a **ANTONIO MANUEL MARÍN CUMPLIDO** y **MIRIAM GUERRERO SÁNCHEZ** como representantes de la Corporación en la Junta Pericial Local del Catastro.*

3.- *Designar a **MANUEL LAVADO BARROSO**, y **JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ CORTIJO**, como suplente, representantes de la Corporación en la Mancomunidad de Aguas de los Molinos.*

4.-*Designar a **MANUEL LAVADO BARROSO** como titular y a D. **ANTONIO MANUEL MARÍN CUMPLIDO** como suplente, representantes de la Corporación en la Asociación de Municipios Zafra Río Bodión.*

5.- *Designar a **ANTONIO MANUEL MARÍN CUMPLIDO**, como representante de la Corporación en la confederación Hidrográfica del Guadiana.*

6.- *Designar a **MIRIAM GUERRERO SÁNCHEZ** y a **JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ CORTIJO** como representantes de la Corporación en la Empresa PROYDESA, S.L.*

7.- *Designar a **JOSÉ FEDERICO MORENAS MARTÍN** como representante de la Corporación en el Instituto de Enseñanza Secundaria Dr. Fernández Santana.*

8.- *Designar como representante de la Corporación a **EUGENIA MARÍA ALVÁREZ CASTILLA**, en la Residencia-Club de Ancianos.*

9.- *Designar a D.<sup>a</sup> **EUGENIA MARÍA ALVÁREZ CASTILLA**, como representante de la Corporación en el Hogar del Pensionista.*

10.- *Designar a **MARÍA LAVADO BELLIDO**, como representante de la Corporación en la*

*Guardería Infantil "El Chaparro".*

11.- *Designar a D. FRANCISCO GORDILLO MARTÍNEZ, como representante de la Corporación en el Colegio Publico Mauricio Tinoco.*

12.- *Designar a ALEJANDRO ROMERO VIOSCA como representante de la Corporación en el Colegio Publico Alcalde Juan Blanco.*

13.- *Designar a EUGENIA MARÍA ALVÁREZ CASTILLA como representante de la Corporación en el C. P. Romero Muñoz.*

15.- *Designar a MANUEL LAVADO BARROSO como titular y a ANTONIO MANUEL MARÍN CUMPLIDO, como suplente en el Consejo de Gobierno de la Caja Badajoz.*

16.- *Designar a ANTONIO MANUEL MARÍN CUMPLIDO, para las relaciones en la F.E.M.P.E.X. Se propone entrar en contacto con dicho órgano para incrementar la representación municipal en la misma.*

17.- *Designar a Designar a MANUEL LAVADO BARROSO, a ANTONIO MANUEL MARÍN CUMPLIDO y JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ CORTIJO, como titulares, y MIRIAM GUERRERO SÁNCHEZ y EUGENIA MARÍA ALVÁREZ CASTILLA, como suplentes, representantes de la Corporación en la Mancomunidad de Municipios Zafra Río Bodión.*

18.- *Designar a, MANUEL LAVADO BARROSO, y EUGENIA MARÍA ALVÁREZ CASTILLA, representantes de la Corporación en el Consejo de Salud de Zona.*

19.- *Designar a JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ CORTIJO, como representante de la Corporación en la Agrupación de Interés Urbanístico de la UE-8.*

20.- *Designar a FRANCISCO JAVIER GORDILLO MARTINEZ como representante de la Corporación en la Agrupación de Interés Urbanístico de la UE-9.*

21.- *Designar a MANUEL LAVADO BARROSO como representante de la Corporación en la empresa PROMOCIONES PÚBLICAS MAIMONA S.A.*

*D. Fco. Javier Gordillo Martínez, como portavoz del Grupo Socialista, manifiesta que ellos entiende que es necesaria o ha de promoverse una mayor presencia de los demás grupos en los órganos colegiados, y así especialmente al menos en la Mancomunidad de Los Molinos,*

*en la Asamblea de Municipios Zafra-Río Bodión, en el Consejo rector de Caja de Badajoz, en la Mancomunidad de Municipios Zafra-Río Bodión y en la empresa Pública Promotora Inmobiliaria Municipal Maimona, por lo que están en contra de la propuesta presentada, dado que les parecen las asignaciones que se contienen en la misma, de cualquier modo, caso de aprobarse la propuesta aceptarían la representación que se les otorga.*

*D. Alejandro Romero Viosca, como Portavoz del Grupo Cisex, manifiesta que ellos están de acuerdo con la propuesta..*

*D. Antonio Manuel Marín Cumplido, como portavoz del Grupo Popular, recuerda al portavoz del Grupo Socialista que en su época de gobierno ellos no aceptaron propuestas en el mismo sentido, salvo en contadas ocasiones, por lo cual no comparten la propuesta del Grupo Socialista y se reafirma en la propuesta presentada por el equipo de gobierno.*

*D. Fco. Javier Gordillo Martínez, como portavoz del Grupo Socialista, le recuerda que entonces el Grupo Socialista tenía mayoría absoluta.*

*Sometida la propuesta a votación, la misma arrojó el siguiente resultado:*

- *Votos a favor de la propuesta: NUEVE, de los miembros de los Grupos Popular y Cisex.*
- *Votos en contra: CUATRO, de los miembros del Grupo Socialista.*
- *Abstenciones: NINGUNA*

*PARTE DISPOSITIVA: Por mayoría se aprueba la propuesta en sus mismos términos, la cual es del siguiente tenor:*

*1.- Designar a **MIRIAM GUERRERO SÁNCHEZ, EUGENIA MARÍA ALVAREZ CASTILLA, FRANCISCO JAVIER GORDILLO MARTINEZ y LORENZO GORDILLO LEMOS**, en la Junta Local de Protección Civil.*

*2.- Designar a **ANTONIO MANUEL MARÍN CUMPLIDO y MIRIAM GUERRERO SÁNCHEZ** como representantes de la Corporación en la Junta Pericial Local del Catastro.*

*3.- Designar a **MANUEL LAVADO BARROSO, y JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ CORTIJO**, como suplente, representantes de la Corporación en la Mancomunidad de Aguas de los Molinos.*

*4.-Designar a **MANUEL LAVADO BARROSO** como titular y a **D. ANTONIO MANUEL MARÍN CUMPLIDO** como suplente, representantes de la Corporación en la Asociación de Municipios Zafra Río Bodión.*

- 5.- Designar a **ANTONIO MANUEL MARÍN CUMPLIDO**, como representante de la Corporación en la confederación Hidrográfica del Guadiana.
- 6.- Designar a **MIRIAM GUERRERO SÁNCHEZ** y a **JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ CORTIJO** como representantes de la Corporación en la Empresa PROYDESA, S.L.
- 7.- Designar a **JOSÉ FEDERICO MORENAS MARTÍN** como representante de la Corporación en el Instituto de Enseñanza Secundaria Dr. Fernández Santana.
- 8.- Designar como representante de la Corporación a **EUGENIA MARÍA ALVÁREZ CASTILLA**, en la Residencia-Club de Ancianos.
- 9.- Designar a D.<sup>a</sup> **EUGENIA MARÍA ALVÁREZ CASTILLA**, como representante de la Corporación en el Hogar del Pensionista.
- 10.- Designar a **MARÍA LAVADO BELLIDO**, como representante de la Corporación en la Guardería Infantil "El Chaparro".
- 11.- Designar a D. **FRANCISCO GORDILLO MARTÍNEZ**, como representante de la Corporación en el Colegio Publico Mauricio Tinoco.
- 12.- Designar a **ALEJANDRO ROMERO VIOSCA** como representante de la Corporación en el Colegio Publico Alcalde Juan Blanco.
- 13.- Designar a **EUGENIA MARÍA ALVÁREZ CASTILLA** como representante de la Corporación en el C. P. Romero Muñoz.
- 15.- Designar a **MANUEL LAVADO BARROSO** como titular y a **ANTONIO MANUEL MARÍN CUMPLIDO**, como suplente en el Consejo de Gobierno de la Caja Badajoz.
- 16.- Designar a **ANTONIO MANUEL MARÍN CUMPLIDO**, para las relaciones en la F.E.M.P.E.X. Se propone entrar en contacto con dicho órgano para incrementar la representación municipal en la misma.
- 17.- Designar a Designar a **MANUEL LAVADO BARROSO**, a **ANTONIO MANUEL MARÍN CUMPLIDO** y **JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ CORTIJO**, como titulares, y **MIRIAM GUERRERO SÁNCHEZ** y **EUGENIA MARÍA ALVÁREZ CASTILLA**, como

*suplentes, representantes de la Corporación en la Mancomunidad de Municipios Zafra Río Bodión.*

*18.- Designar a **MANUEL LAVADO BARROSO**, y **EUGENIA MARÍA ALVÁREZ CASTILLA**, representantes de la Corporación en el Consejo de Salud de Zona.*

*19.- Designar a **JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ CORTIJO**, como representante de la Corporación en la Agrupación de Interés Urbanístico de la UE-8.*

*20.- Designar a **FRANCISCO JAVIER GORDILLO MARTINEZ** como representante de la Corporación en la Agrupación de Interés Urbanístico de la UE-9.*

*21.- Designar a **MANUEL LAVADO BARROSO** como representante de la Corporación en la empresa **PROMOCIONES PÚBLICAS MAIMONA S.A.***

**4º) Conocimiento de las resoluciones del Alcalde en materia de nombramientos de Tenientes de Alcalde, miembros de la Junta Local de Gobierno, y Presidentes de las Comisiones informativas, así como de las delegaciones que la Alcaldía estime oportuno conferir.**

*Por la Presidencia se da cuenta de las siguientes Resoluciones:*

*1º.- RESOLUCION DE LA ALCALDÍA.- De conformidad con lo dispuesto en los arts. 21.3 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y arts. 38, 41.3, 43, 44 y 45 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, rectificado por Corrección de errores («B.O.E.» 14 enero 1987).*

**HE RESUELTO:**

*Designar como Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales:*

- Primer Tte. De Alcalde: D. ANTONIO MANUEL MARIN CUMPLIDO*
- Segundo Tte. De Alcalde: D.ª MIRIAM GUERRERO SANCHEZ*
- Tercer Tte. De Alcalde: D. JOSE MARIA HERNANDEZ CORTIJO*
- Cuarto Tte. De Alcalde: D.ª EUGENIA MARIA ALVAREZ CASTILLA*

*2º.- RESOLUCION DE LA ALCALDÍA.- De conformidad con lo dispuesto en los arts. 21.3 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y arts. 38, 41.3, 43, 44 y 45 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las*

*Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, rectificado por Corrección de errores («B.O.E.» 14 enero 1987).*

**HE RESUELTO:**

*1º.- Designar como miembros de la Junta Local de Gobierno a los siguientes Concejales:*

- D. ANTONIO MANUEL MARIN CUMPLIDO
- D.ª MIRIAM GUERRERO SANCHEZ
- D. JOSE MARIA HERNANDEZ CORTIJO
- D.ª EUGENIA MARIA ALVAREZ CASTILLA

*2º.- Conferir las siguiente delegaciones genéricas al amparo de lo establecido en el artículo 43.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y, por ende, incluyendo la dirección interna y gestión de los servicios correspondientes, excluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.*

**A) PERSONAL EMPLEO, NUEVAS TEGNOLOGIAS Y JUVENTUD: D.ª MIRIAM GUERRERO SANCHEZ.**

**B), ECONOMÍA, HACIENDA, PATRIMONIO Y ESPECIAL DE CUENTAS, REGIMEN INTERIOR Y DEPORTES, D. JOSE MARIA HERNANDEZ CORTIJO.**

**C) BIENESTAR SOCIAL, SANIDAD Y CONSUMO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y TURISMO: D.ª EUGENIA MARIA ALVAREZ CASTILLA.**

**D) DESARROLLO LOCAL, PROMOCION EMPRESARIAL, INDUSTRIA, COMERCIO, SERVICIOS, CULTURA, EDUCACION Y FESTEJOS: a D. ANTONIO MANUEL MARIN CUMPLIDO.**

**5º) Fijación de número, características y retribuciones, en su caso, del personal eventual.**

*Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente RESOLUCION DE LA ALCALDÍA.- De conformidad con lo dispuesto en los arts. 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y arts. 176 del Texto Refundido por el que se aprueban las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por REAL DECRETO LEGISLATIVO 781/1986, 18 de Abril.*

**HE RESUELTO:**



*La siguiente fijación de número, características y retribuciones, en su caso, del personal eventual de este Ayuntamiento, del siguiente tenor:*

*- Don Sabino Sánchez Parra, como Coordinador de Deportes, siendo su retribución económica 12 euros brutos anuales.*

*- Don Antonio Muñoz Gordillo, como Coordinador de Desarrollo Rural, siendo su retribución económica 12 euros brutos anuales.*

*- Doña Julia Candelario Pachón, como Coordinadora de Proyectos Municipales, siendo su retribución económica 12 euros brutos anuales.*

*Así mismo se da cuenta de la propuesta de asignaciones, y de los fundamentos de la misma, así como que con ella se da cumplimiento al acuerdo PP/PSOE sobre asignaciones a políticos. - En resumen la propuesta responde a un a política municipal de mayor control y responsabilidad de los miembros de la Corporación y de forma especial del equipo de gobierno, con una mayor atención directa al ciudadano, propuesta que es del siguiente tenor: Las asignaciones que podrán percibir los CARGOS ELECTIVOS, se configurarán de la siguiente forma:*

**ALTOS CARGOS: (Líquidos Anuales, 14 mensualidades)**

<i>- SR. ALCALDE (100% de la jornada habitual).....</i>	<i>27.034,00 €</i>
<i>- 2º. TENIENTE DE ALCALDE (100% de la jornada habitual).....</i>	<i>21.000,00 €</i>
<i>- MIEMBROS JUNTA LOCAL DE GOBIERNO.....</i>	<i>7.200,00 €</i>

**GRUPOS POLÍTICOS:**

<i>ASIGNACION FIJA POR GRUPO</i>	<i>3.247,27 €</i>
<i>ASIGNACION VARIABLE POR CADA MIEMBRO</i>	<i>2.987,52 €</i>
<i>ASIGNACION VARIABLE A PORTAVOCES</i>	<i>2.987,52 €</i>

*D. Fco. Javier Gordillo Martínez, como portavoz del Grupo Socialista, manifiesta que ve sensata la propuesta, hasta cierto punto, indica que la segunda parte es coherente y respeta las reducciones anteriores, y así mismo mantienen las liberaciones. Indica que la propuesta mantiene la importancia de la retribución de los altos cargos, ya sea concentrado en dos o en cuatro su coste final, resaltando que muchos consideración la liberación mas una condena que una liberación propiamente dicha.*

*Pero añade que no comparte la presencia con funciones directivas del otro personal. Entienden que esta participación no tiene un marco legal concreto ni en el personal directivo, ni en el personal eventual, ya que no hay una relación laboral, y creen que podrían incurrirse en fraude de ley. Señalan que su grupo va a controlar la asignación de funciones directivas a personas que no son miembros corporativos y personal del Ayuntamiento, por lo que van a votar en contra de la propuesta en su conjunto, con la salvedad al principio señalada.*

*D. Alejandro Romero Viosca, como Portavoz del Grupo Cisex, manifiesta que ellos están de acuerdo con la primera exposición del portavoz del Grupo Socialista. Si entienden que las personas se contraten como colaboradores, y le parece bien, en el sentido de que de esa manera se consigue un equipo de gobierno mas amplio, con la constancia de que dichos cargos pueden revocarse en caso de que no se cumplan los objetivos previstos.*

*D. Antonio Manuel Marín Cumplido, como portavoz del Grupo Popular, señala que se trata de cargos de confianza que no van a hacer otra cosa que colaborar en la gestión bajo las directrices del equipo de gobierno.*

*A requerimiento del Alcalde, por el funcionario que suscribe se informe de la regulación legal del personal directivo y del personal eventual.*

*D. Fco. Javier Gordillo Martínez, como portavoz del Grupo Socialista, manifiesta que ellos no ven perfectamente definidas estas contrataciones, y por ello van a ponerlo en conocimiento de la Autoridad Laboral; creen que hay otro marco legal, pero creen que no es posible que no haya contraprestación, ni se respetan los límites del Salario Mínimo Interprofesional, no saben como se pueden atribuir responsabilidades en estos casos, por todo lo cual van a votar en contra de la propuesta.*

*El Sr. Alcalde, interviene para señalar que entiende que les sorprenda esta propuesta, pero aunque puedan tener dudas al respecto, aclara que responde a la idea de hacer mas con menos y favorecer la participación de otros ciudadanos en la labor del equipo de gobierno.*

*Sometida la propuesta a votación, la misma arrojó el siguiente resultado:*

- *Votos a favor de la propuesta: NUEVE, de los miembros de los Grupos Popular y Cisex.*
- *Votos en contra: CUATRO, de los miembros del Grupo Socialista.*
- *Abstenciones: NINGUNA*

*PARTE DISPOSITIVA: Por mayoría se aprueba la propuesta de asignaciones de ALTOS CARGOS y ASIGNACIONES A MIEMBROS JUNTA LOCAL DE GOBIERNO, y la propuesta de asignaciones de GRUPOS POLÍTICOS en sus mismos términos.*

**6º.-) Dación de cuenta constitución de Grupos Municipales.**

*Se da cuenta de los escritos presentados por los miembros de la Corporación en virtud lo dispuesto en el Art. 24 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por los que remiten escrito de constitución de los distintos GRUPOS MUNICIPALES de este Ayuntamiento dirigido al Presidente y suscrito por todos sus integrantes, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la constitución de la Corporación.*

*Así mismo se hace constar la designación de portavoces de grupo a favor de:*

*- Grupo Popular: D. ANTONIO MANUEL MARIN CUMPLIDO, y como suplentes D.ª MIRIAM GUERRERO SANCHEZ y D. JOSE MARIA HERNANDEZ CORTIJO.*

*- Grupo Socialista: D. JOSÉ SANTIAGO LAVADO, y como suplentes a D. FRANCISCO JAVIER GORDILLO MARTINEZ D.ª M.ª ESTRELLA LAVADO BELLIDO, D. JOSE GORDILLO GORDILLO.*

*- Grupo Cisex: D. ALEJANDRO ROMERO VIOSCA, y como suplentes D. JOSE ANTONIO FEDERICO MORENAS MARTIN, DON LORENZO GORDILLO LEMUS Y D.ª MARIA JOSE RANDO HERNANDEZ.*

*Los Sres. reunidos quedan enterados.*

**7º).- Asuntos urgentes;**

*Se presentan los siguientes :*

*\* Ejercicio de Acciones judiciales.*

*\* Propuesta de Aprobación inicial expediente de aprobación y modificación de Ordenanzas Fiscales.*

*\* Propuesta enajenación acciones GREENFUEL.*

*\* Aprobación adjudicación concurso-subasta tiene por objeto la adjudicación de la explotación de los servicios de cafetería, bar y Quiosco sito en la Piscina Municipal instalados en el Complejo Polideportivo Municipal.*

*\* Aprobación pliego de condiciones y convocatoria concurso-subasta tiene por objeto la adjudicación de la explotación de los servicios en el “Auditorio natural "Presidente Juan Carlos Rodríguez Ibarra" de Los Santos de Maimona”.*

*Sometida la urgencia de dicho punto a consideración, la misma es ratificada por unanimidad, por lo que procede someter el asunto a la consideración del pleno a efectos de la adopción de los acuerdos a que haya lugar.*

**- Ejercicio de Acciones judiciales.**

*Por el Secretario, de orden de la Presidencia se da cuenta de la Sentencia nº 111/11 dictada en el procedimiento nº 451/2009 , tramitado a instancias de EXTRAMDURA CONSTRUCCIONES NICOLAS S.A. contra este Ayuntamiento, tramitado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Badajoz.*

*Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan la aprobación de la propuesta de ejercicio de acciones judiciales y administrativas en defensa de los intereses de este Ayuntamiento, y de manera especial el aprobar el nombramiento de abogado a favor de los letrados de la Asesoría Jurídica de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz, para que se haga cargo de la defensa de este Ayuntamiento, en el citado procedimiento.*

*Por el Secretario, de orden de la Presidencia se da cuenta de las reclamaciones previas a la vía judicial social presentada por D.ª ESTRELLA ROBLAS GARCIA y D.ª ANA MARIA MAGRO MORENO ante este Ayuntamiento, de reconocimiento del carácter indefinido de la relación laboral mantenida y la improcedencia del despido con todos los efectos inherentes.*

*Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan la aprobación de la propuesta de ejercicio de acciones judiciales y administrativas en defensa de los intereses de este Ayuntamiento, y de manera especial el aprobar el nombramiento de abogado a favor de los letrados de la Asesoría Jurídica de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz, para que se haga cargo de la defensa de este Ayuntamiento, en el citado procedimiento.*

**- Propuesta de Aprobación inicial expediente de aprobación y modificación de Ordenanzas Fiscales.**

*Se da cuenta de la propuesta de aprobación inicial de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS*

*INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES del Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, y de su contenido concreto.*

*De orden de la Presidencia, por la Sra. Interventora se explica detalladamente el fondo y la forma del modelo económico y la propuesta de ordenanza que se somete a aprobación, analizando los costes directos e indirectos, ingresos previstos, y el contenido detallado del articulado.*

*D. Fco. Javier Gordillo Martínez, como portavoz del Grupo Socialista, manifiesta que lo que se pretende regular es oportuno por la fecha, y es coherente el apoyarlo para su grupo habida cuenta que son inversiones realizadas en la anterior legislatura. Señala que se les ha entregado con poco tiempo, y no han tenido conocimiento del estudio de costes. Y aun cuando saben que es deficitaria la van a apoyar.*

*ellos no ven perfectamente definidas estas contrataciones, y por ello van a ponerlo en conocimiento de la Autoridad Laboral; creen que hay otro marco legal, pero creen que no es posible que no haya contraprestación, ni se respetan los límites del Salario Mínimo Interprofesional, no saben como se pueden atribuir responsabilidades en estos casos, por todo lo cual van a votar en contra de la propuesta.*

*D. Alejandro Romero, como portavoz de Cisex, manifiesta que ellos también la apoyan, y resalta que aunque sea un coste simbólico, está demostrado que lo que es gratis no se valora.*

*D. Antonio Manuel Marín Cumplido, como portavoz del Grupo Popular, señala que la presente ordenanza no tiene un objetivo recaudatorio, sino disuasorio de una mala utilización y organizativo.*

*Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:*

**ACUERDA**

*1º.-APROBAR inicialmente el expediente de aprobación de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES del Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, conforme a lo autorizado por el art.106 9 de la Ley 7/85 de dos de abril Bases del Régimen Local y de acuerdo a lo previsto en el art. 2 b) del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*

2º.-Realizar el trámite de información pública y audiencia por el plazo de treinta días en el tablón de anuncios y BOP.

3º.-En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional publicando la Ordenanza en el tablón de anuncios y BOP.

**- Propuesta enajenación acciones GREENFUEL.**

Se da cuenta de la propuesta de enajenación de acciones de GREENFUEL, y de su contenido concreto, así como de los informes emitidos por Secretaría y por el Servicios de Asesoramiento de la Diputación Provincial de Badajoz..

De orden de la Presidencia, por la Sra. Interventora se explica detalladamente el fondo de la propuesta, los ingresos correspondientes al ICIO, situación de la empresa, deuda acumulada., etc.

D. José Santiago Lavado, como portavoz del Grupo Socialista, manifiesta que no han podido conocer el informe, por lo que no han podido valorarlos detenidamente y señala que, a pesar de ello, respecto a lagunas cuestiones señaladas por el Secretario, así como en el Intervención, no están de acuerdo, y ello no por poner problemas sino porque entienden que cualquier relación o cualquier acto contractual del tipo que sea, laboral, administrativo, etc, conlleva una responsabilidad jurídica, y la responsabilidad jurídica es de quien la aprueba, y ellos tienen absolutamente claro que, lo mismo que si asumieron determinadas responsabilidades por decisiones que tomaron cuando tenían encomendada la acción de gobierno, desde el momento en que están en la oposición no van a asumir ningún tipo de consecuencias que pueda haber por una mala actuación del gobierno o de quien lo apoye. Señala primero que se han cobrado mas de 405.000 euros del I.C.I.O. después de luchar lo indecible, de negociar en exceso, embargar y ejecutar avales por 180.000, porque si no hoy este dinero no se hubiera cobrado, y así ha costado muchísimo trabajo hacerles ver a estos empresarios que no solo la empresa privada tiene la facultad de llevarse 5 millones de euros de subvención de la Junta por esta inversión y 9 millones que le ha dado la Caja de Extremadura, y que la Caja de Extremadura no cobrará si esto no sigue adelante, es decir que las pérdidas las hay pero también hay que gente que ponen mucho dinero encima de la mesa y se lo llevan calentito . No está de acuerdo con la valoración que se hace desde el punto de vista mercantil porque no es verdad que el Ayuntamiento ni la empresa pública tenga responsabilidad para pagar una deuda de una sociedad mercantil, y ello porque una sociedad mercantil limita la responsabilidad patrimonial a la sociedad mercantil, o es que ahora vamos a hacer nos responsables un socio de una empresa privada con los patrimonios privados, eso ni ha sido ni

*lo va ser nunca salvo que haya responsabilidad penal, para los socios que no han actuado correctamente. Cuando una entidad publica o una empresa publica participa en una sociedad mercantil, su responsabilidad se limita a la bienes patrimoniales de la empresa, por lo cual entienden que no es correcto que se diga en un informe que el Ayuntamiento tendría que pagar 1.300.000 euros, porque no es verdad, esta excluida la responsabilidad y limitada al patrimonio de la empresa, que es la fabrica y a eso se limita la responsabilidad, y ellos porque si no fuera así a estos señores de ahora no les interesaría reflotar y hacer lo que están haciendo, y a ellos también les pareció bien en su momento y les apoyaron en esas gestiones. Lo que ellos no ven bien y es lo debíamos de aquilatar, si se puede esta noche, es la forma. Ellos no pueden aprobar la venta, no está regulado, en el informe jurídico de Diputación se señala que solo se puede enajenar una propiedad pública de dos formas, porque estamos hablando de una propiedad pública y estos solo se pueden enajenar de dos forma, o mediante subasta, con una valoración de dichos bienes, y así él siempre se lo ofreció a la empresa, o mediante concurso, como también se ha hecho en multitud de ocasiones. Cree que debemos preservar las formas y la normativa para evitar problemas jurídicos el día de mañana, e incurrir en una posible responsabilidad el día de mañana, si un vecino decide recurrir al ejercicio de acciones, y en el informe de Secretaría no se valoran esta alternativas de la subasta o del concurso, y considera que no estamos legitimados para realizar una enajenación directa.*

*D. Alejandro Romero, como portavoz de Cisex, manifiesta que ya con el anterior gobierno intentaron que la empresa continuara de cualquier manera, se hiciera lo que se hiciera, cree que los fines que se persiguen merecen la pena para el riesgo que se corre, por lo cual la van a apoyar.*

*El Sr. Alcalde señala que se trata de una patata caliente que se les ha dejado, porque todo se ha precipitado en los últimos días, hasta el punto de que si el proceso no se finaliza a finales de julio, se retiraría la propuesta de compra de la empresa. Manifiesta que ellos están dispuestos a escuchar otras posibilidades para conseguir estos fines, y por ello piden que se le ofrezcan de manera urgente.*

*D. José Santiago Lavado, como portavoz del Grupo Socialista, señala que efectivamente hay una propuesta que se le dio a la empresa, pero antes quisiera hacer una valoración y para ello pregunta si sabe esta Corporación si la Caja de Extremadura le va a condonar parte de la deuda que tiene prevista.*

*El Sr. Alcalde le contesta que los responsables de la empresa le han comunicado que si tenían ese compromiso.*

*D. José Santiago Lavado, como portavoz del Grupo Socialista, pide que ese compromiso se lo faciliten por escrito, porque las empresas, los empresarios, las multinacionales....*

*La Sra. Interventora le indica que la empresa les ha dicho que sí, y así lo reflejan en el estudio de viabilidad.*

*D. José Santiago Lavado, como portavoz del Grupo Socialista, insiste en que ese compromiso se lo faciliten por escrito, porque el estudio de viabilidad lo hacen ellos, y además está hecho hace cuatro meses, y además él no ha conseguido en ninguna de las reuniones del Consejo de Administración de esta Empresa tener un documento de la Caja de Extremadura que diga que ellos pretendían o la Caja de Extremadura cediera el 50% de la deuda y el otro 50% se pague en 70 años, aso la Caja de Extremadura no lo ha contestado y deberíamos saber si efectivamente la Caja de Extremadura va a asumir esos compromisos, porque si no para que estamos nosotros haciendo una actuación ilegal, si resulta que no va a haber una condonación de la deuda o una subrogación de la deuda. Y en segundo lugar si sabemos ya si la Junta de Extremadura puede condonarle o puede ampliarle el crédito con las condiciones.*

*El Sr. Alcalde le contesta que si lo sabemos.*

*D. José Santiago Lavado, como portavoz del Grupo Socialista, señala que si lo sabemos bien, pero lo primero no so sabemos. Y en tercer lugar señala que claro que hay alternativa, y se le dijo en su día, y si se hubiese hecho en su día.. , lo que pasa es que ellos no lo han tenido claro, y además él tiene sus dudas de esta operación que las multinacionales como Endesa, como Técnicas Reunidas se guisan y se comen a su antojo, de una venta de 23 millones, de 30 o de 40 millones de euros por un euros, para subrogarse en 13 o 14 millones de euros, que es lo que queda pendiente, es una cosa muy delicado, y lo que él les ha ofrecido siempre es que, muy bien, el Ayuntamiento va a cederle su participación mediante un proceso legal, es decir que aprobemos hoy aquí que salga un procedimiento de concurso o de subasta en el menos plazo de tiempo posible, pero esto es ponernos a nosotros entre la espada y la pared, para que tenemos que estar incumpliendo una normativa porque ellos han dejado pasar el tiempo y no nos han dicho que hay que hacerlo en este momento. Él entiende que se quiera correr el riesgo de que haya una historia rara, pero desde luego quien vote a favor de esta alternativa, y la empresa no funcione tiene una consecuencias.*



*El Sr. Alcalde señala que vamos a tratar todos de cumplirnos las espaldas y pregunta cuales pueden ser los plazos.*

*El funcionario que suscribe señala resumidamente cuales son los pasos a seguir, y los plazos mas reducidos para llevarlos a cabo, que hacen muy difícil culminarlo antes de final de julio.*

*D. José Santiago Lavado, como portavoz del Grupo Socialista, señala que aunque el proceso no esté culminado, sí existe el compromiso de la parte legal para que lo tenga, y ellos van a contar con un documento fehaciente de que la corporación les va a ceder su participación mediante un proceso legal, y ya no puede haber marcha atrás, ya que los acuerdos tienen una vinculación y ellos van a tener un documento que sí les garantiza que el Ayuntamiento se lo cede mediante un proceso legal, pero así el Ayuntamiento está cubierto en el proceso legal seguido para cederlo, y eso porque repite que si mañana no funciona la fabrica, se pierden los 25 puestos de trabajo y se cierra y le hemos vendido mal por un euro, un montón de millones de euros.*

*La Sra. Interventora resalta la necesidad y la importancia de poner en valor la empresa y que pueda funcionar.*

*D. José Santiago Lavado, como portavoz del Grupo Socialista, le contesta que en valor hay que poner todo lo que diga la empresa y un poquito menos, que el tratar y el lidiar con representantes de esas empresas multinacionales como Endesa o como Técnicas Reunidas, a los que les da igual perder 5 o 6 millones de euros, hay que tener cuidado y no ponernos las orejeras y creernos que es realidad todo lo que nos dicen.*

*El Sr. Alcalde, concretando señala cuales son los pasos a dar para seguir los pasos propuesta por el Portavoz del Grupo Socialista.*

*D. José Santiago Lavado, como portavoz del Grupo Socialista, le señala que se vean los plazos mínimos, que se elabore un pliego, y se convoque pleno urgentemente y se apruebe la adjudicación. Indica que la empresa no tiene ningún compromiso o acuerdo anterior del Ayuntamiento, lo que sí tiene es un compromiso o un acuerdo del Consejo de Administración de le Empresa de que lo que había que hacer era vender la empresa, pero al tratarse de una propiedad publica, nosotros no podemos correr riesgo de dar a una empresa privada un*

*patrimonio publico y eso es lo él esta diciendo y defendiendo desde el primer momento, y lo que nosotros tenemos que valorar es que procedimiento vamos a utilizar para ello, y si es un concurso a este no puede concurrir cualquiera, sino solo empresas del sector conocedoras del mismo, de ahí que a su entender el procedimiento ideal a utilizar es el concurso, en que se puedan señalar todas las condiciones que se consideren positivas y necesarias para asegurar el funcionamiento de la empresa.*

*Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:*

*1º.- Que por Secretaría se vea la manera más rápida de proceder a la enajenación por cauces legales.*

*2º.- Asumir el compromiso municipal para proceder a la enajenación de las acciones.*

*- **Aprobación adjudicación concurso-subasta tiene por objeto la adjudicación de la explotación de los servicios de cafetería, bar y Quiosco sito en la Piscina Municipal instalados en el Complejo Polideportivo Municipal.***

*Se da cuenta de las propuestas de adjudicación del concurso-subasta tiene por objeto la adjudicación de la explotación de los servicios de cafetería, bar y Quiosco sito en la Piscina Municipal instalados en el Complejo Polideportivo Municipal presentada por D. FRANCISCO OSUNA GONZALEZ.*

*Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta de adjudicación del concurso-subasta convocado a favor de la única Proposición realizada por D. FRANCISCO OSUNA GONZALEZ.*

*Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:*

*1º.- Ratificar la propuesta de adjudicación del concurso-subasta convocado para la adjudicación de la explotación de los servicios de cafetería instalada en el Parque Público Municipal, realizada por la Mesa de Contratación, a favor de la Proposición realizada por D. FRANCISCO OSUNA GONZALEZ, que ofrece por la adjudicación de la explotación de los servicios de cafetería, bar y Quiosco sito en la Piscina Municipal instalados en el Complejo Polideportivo Municipal la cantidad de SETECIENTOS EUROS (750,00 €) (en letras y números), que significa, por tanto un alza de CIENTO CINCUENTA OCHO EUROS Y CERO CENTIMOS (150,00 €) euros respecto del tipo de licitación.*

La cantidad anteriormente señalada deberá inexcusablemente ser ingresada por el contratista, en los siguientes plazos:

- Primer plazo de 375,00 del precio de adjudicación a la firma del contrato en la cuenta 3001-0020-51-2010001398 de la entidad CAJA ALMENDRALEJO de esta plaza.
- Segundo plazo de 375,00 del precio de adjudicación antes del 15 de agosto de 2.011, domiciliados en la cuenta 3001-0020-51-2010001398 de la entidad CAJA ALMENDRALEJO de esta plaza.

2º.- Notifíquese el presente acuerdo al adjudicatario al objeto de proceder de manera inmediata a suscribir el correspondiente contrato, dándose inicio a la actividad en un plazo máximo de QUINCE DÍAS, contados a partir de la fecha del mismo.

- **Aprobación pliego de condiciones y convocatoria concurso-subasta tiene por objeto la adjudicación de la explotación de los servicios en el “Auditorio natural "Presidente Juan Carlos Rodríguez Ibarra" de Los Santos de Maimona”**

Por la Presidencia se da cuenta de la conveniencia y necesidad de proceder a la aprobación del Pliego de Bases o cláusulas Económico Administrativas que, han de regir para la concesión de la explotación de los servicios en el “Auditorio natural "Presidente Juan Carlos Rodríguez Ibarra" de Los Santos de Maimona”, durante los meses de julio a septiembre para actuaciones lúdico-festivas y culturales, exhibición de películas, representaciones teatrales, etc, DE CARÁCTER GRATUITO, incluido el servicio de barra, y con exclusión expresa de su explotación aquellos días en que el local sea cedido por el Ayuntamiento a Asociaciones y/o entidades para la celebración de festivales o eventos organizados por los mismos.

Tras amplias deliberaciones, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

1º.- Aprobar el Pliego de Bases o cláusulas Económico Administrativas que, han de regir para la concesión de la explotación de los servicios en el “Auditorio natural "Presidente Juan Carlos Rodríguez Ibarra" de Los Santos de Maimona”, durante los meses de julio a septiembre para actuaciones lúdico-festivas y culturales, exhibición de películas, representaciones teatrales, etc, DE CARÁCTER GRATUITO, incluido el servicio de barra, y con exclusión expresa de su explotación aquellos días en que el local sea cedido por el Ayuntamiento a Asociaciones y/o entidades para la celebración de festivales o eventos organizados por los mismos., el cual es del siguiente tenor:

**PLIEGO DE BASES O CLAUSULAS ECONOMICO- ADMINISTRATIVAS QUE, HAN DE REGIR EL CONCURSO- SUBASTA PARA LA CONCESION DE SERVICIOS EN EL “AUDITORIO NATURAL "PRESIDENTE JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA" DE LOS SANTOS DE MAIMONA”.-**

**1ª) OBJETO.-** El presente concurso-subasta tiene por objeto la adjudicación de la explotación de los servicios en el “Auditorio natural "Presidente Juan Carlos Rodríguez Ibarra" de Los Santos de Maimona”, durante los meses de julio a septiembre para actuaciones lúdico-festivas y culturales, exhibición de películas, representaciones teatrales, etc, DE CARÁCTER GRATUITO, incluido el servicio de barra, **y con exclusión expresa de su explotación aquellos días en que el local sea cedido por el Ayuntamiento a Asociaciones y/o entidades para la celebración de festivales o eventos organizados por los mismos.** El periodo de vigencia del contrato de adjudicación es de TRES MESES, contado a partir de la firma del contrato con el adjudicatario.-

**2ª) PLAZO.-** El periodo de vigencia de este contrato es el de TRES MESES, contado a partir de la firma del contrato con el adjudicatario.-

**3ª) TIPO DE LICITACIÓN Y FORMA DE PÁGO.-** El tipo de licitación de fija en la **contraprestación consistente en la realización de actuaciones lúdico-festivas y culturales, exhibición de películas, representaciones teatrales, etc, DE CARÁCTER GRATUITO , así como los trabajos de conservación y mantenimiento de los bienes, para que los mismos se mantengan en perfecto estado y condiciones para el cumplimiento del objeto de los mismos, de las instalaciones del Auditorio natural "Presidente Juan Carlos Rodríguez Ibarra" de Los Santos de Maimona sito en la Sierra de San Cristóbal,** contraprestación que podrá ser mejorada por alguna cantidad económica, al alza, por dicho periodo de explotación y el pago de dicha cantidad deberá inexcusablemente ser ingresada por el contratista, en los siguientes plazos:

- Primer plazo de 50% del precio de adjudicación a la firma del contrato en la cuenta 3001-0020-51-2010001398 de la entidad CAJA ALMENDRALEJO de esta plaza.
- Segundo plazo de 50% del precio de adjudicación antes del 31 de agosto de 2.011, domiciliados en la cuenta 3001-0020-51-2010001398 de la entidad CAJA ALMENDRALEJO de esta plaza.

**4ª)- EXPEDIENTE.-** Se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, donde podrá examinarse durante el plazo de presentación de proposiciones

**5ª)- FIANZA.-** La Garantía Provisional se fija en la cantidad de 100,00 €. La Garantía Definitiva se fija en el 20 por 100 del remate. También resulta de obligado cumplimiento que, por parte del contratista y antes del mencionado día, se haga y deposite fianza en cuantía de 300,00 euros para responder tanto del inmueble como de los enseres, máquinas existentes en dicha dependencia. Dicha fianza podrá adoptar la forma de aval bancario.

**6ª) LICITACIÓN.-** Podrán concursar todas las personas mayores de edad.

**7ª) PROPOSICIONES.-** Las proposiciones se formularán según el modelo que se facilitará gratuitamente en las oficinas municipales, y se entregarán EN SOBRE CERRADO, en el cual figurará "Proposición para tomar parte en el concurso-subasta para la adjudicación de los servicios en el "Auditorio natural "Presidente Juan Carlos Rodríguez Ibarra" de Los Santos de Maimona", durante los meses de julio a septiembre para actuaciones lúdico-festivas y culturales, incluido el servicio de barra, exhibición de películas, representaciones teatrales, etc.", dirigida al Sr. Alcalde y a la que acompañarán fotocopia del D.N.I, así como un esbozo de la programación de actividades que proponen realizar, indicando fechas aproximadas de realización, etc.

**8ª).- MODELO DE PROPOSICIÓN.-** "Don \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, calle \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_, y D.N.I. nº \_\_\_\_\_, expedido en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obra, en nombre propio ( o en representación de \_\_\_\_\_, conforme acredito con poder notarial declarado bastante), toma parte en el concurso-subasta convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, relativa a la adjudicación de los servicios en el "Auditorio natural "Presidente Juan Carlos Rodríguez Ibarra" de Los Santos de Maimona", durante los meses de julio a septiembre para actuaciones lúdico-festivas y culturales, exhibición de películas, representaciones teatrales, etc, DE CARÁCTER GRATUITO, incluido el servicio de barra, anunciada en Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, según anuncio de fecha \_\_\_\_\_, a cuyos efectos hace constar los siguiente:

a) Que ofrece por la adjudicación los servicios en el "Auditorio natural "Presidente Juan Carlos Rodríguez Ibarra" de Los Santos de Maimona", durante los meses de julio a septiembre para actuaciones lúdico-festivas y culturales, exhibición de películas, representaciones teatrales, etc, DE CARÁCTER GRATUITO, incluido el servicio de barra,, a que se refiere este concurso-subasta, además de la contraprestación consistente en la realización de los trabajos de conservación y mantenimiento de los bienes en perfecto estado y condiciones para el

**cumplimiento del objeto de los mismos de las instalaciones del Auditorio natural de Los Santos de Maimona sito en la Sierra de San Cristobal,** la cantidad de \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) (en letras y números), que significa, por tanto un alza de \_\_\_\_\_ euros respecto del tipo de licitación.

b) Que, bajo su responsabilidad, declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en la legislación vigente. Lugar, fecha y firma".

**9ª.- PROCEDIMIENTO.**- Se abre un plazo de SIETE DÍAS naturales, contados a partir de la fecha de publicación de estas bases, para presentación de solicitudes en unión de los documentos a que hace referencia la BASE 7ª. Las solicitudes se presentarán en el Registro general del Ayuntamiento, dirigidas al Sr. Alcalde de la Corporación, y la documentación referida se contendrá en sobre cerrado que será abierto públicamente , en fecha previamente anunciada; a tal efecto, se reunirá la MESA DE CONTRATACION que, a su vez, examinará la documentación presentada, que elevará, todo ello, al Pleno Municipal para que adopte el acuerdo que considere pertinente y más ventajoso para los intereses municipales, pudiendo, mediante resolución motivada, declarar desierta la adjudicación. Hecha la selección del contratista bajo criterios tanto profesionales como de solvencia, se pasará al examen de tipo económico de aquellas ofertas seleccionadas, siempre priorizando la mejor prestación de los servicios a favor del consumidor.

**10ª.- ADJUDICACIÓN.**- Efectuada la oportuna adjudicación, se suscribirá el correspondiente contrato, dándose inicio a la actividad en un plazo máximo de QUINCE DÍAS, contados a partir de la fecha del mismo.

**11ª.- GASTOS.**- Serán de cuenta del adjudicatario el pago correspondiente a toda clase de impuestos como consecuencia de la explotación durante su vigencia, así como los que tengan causa en los servicios de telefonía, energía eléctrica, agua y recogida de basuras, así como el de las reparaciones de las máquinas, útiles y enseres que se utilicen, deterioro del inmueble que no sea consecuencia de vicios ocultos del mismo.

Con carácter general queda prohibido realizar cualquier tipo de obra menor o mayor, de reforma o de mejora. No obstante si el adjudicatario estimase conveniente (u obligado por la normativa en vigor) una intervención en este sentido, deberá comunicarlo al Ayuntamiento con suficiente antelación, justificando por escrito la necesidad, así como adjuntando uno o varios presupuestos de obra, según la entidad de la misma, que tendrán que ser supervisados por los técnicos y asesores municipales en las materias afectadas. En caso de informe técnico favorable, el Ayuntamiento se pronunciará de forma expresa y por escrito sobre la oportunidad o conveniencia, así como, en caso afirmativo, si se ejecuta por la adjudicataria o por parte de la

*Administración. En el supuesto de que la adjudicataria obtuviese autorización municipal para acometer la obra por su cuenta, y si así lo solicitase, se establecerá previamente el procedimiento más conveniente de compensación con cargo al precio y forma de pago recogido en la BASE nº 3, así como el tipo de justificación documental necesaria del gasto realizado por la misma.*

*A los efectos anteriores se hace constar que no serán compensables ningún tipo de obra menor o mayor, de reforma o de mejora, o de adquisición de equipamiento para el cual se haya obtenido por el adjudicatario ayuda o subvención de cualquier tipo, por parte de otras Administraciones Públicas u otras entidades o fundaciones privadas.*

*Cualquier tipo de obra menor o mayor, de reforma o de mejora, realizada sin la previa aprobación del Ayuntamiento o sin autorización municipal expresa o por escrito, será cuenta del adjudicatario, y en ningún caso será compensada con cargo al precio y forma de pago recogido en la BASE nº 3.*

*Igualmente, y de manera excepcional, podrán acordarse prestaciones de servicio de la adjudicataria al Ayuntamiento, también bajo la figura de compensación y con cargo al precio y forma de pago recogido en la BASE nº 3.*

**12ª.- RIESGO Y VENTURA.**- *La contratación queda sometida a dicho principio administrativo, no pudiendo el contratista reclamar indemnización de clase alguna, teniendo, a su vez, la obligatoriedad de cumplir rigurosamente con las normas de la Seguridad Social referente al personal empleado en la explotación, tanto por cuotas de afiliación como póliza de seguros que se suscriban.*

**13ª.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN.**- *La relación contractual se puede extinguir por alguna de las causas siguientes:*

- a) Transcurso del plazo de la concesión.*
- b) Incumplimiento de las estipulaciones pactadas.*
- c) Incumplimiento del pago, mediante devolución de los recibos domiciliados.*
- d) Incumplimiento del compromiso de llevar el adjudicatario de forma directa la explotación del servicio.*
- e) Incumplimiento del compromiso escrito de mantenimiento de las instalaciones y del material inventariado en perfectas condiciones de uso.*
- f) Resultar imposible la concesión que se otorga.*

- g) *Fallecimiento o quiebra del contratista. Para el primer supuesto se podrá transferir a favor de heredero legítimo, a criterio del Ayuntamiento, si se considera idónea la personalidad del nuevo titular.*
- h) *Por cesión de cualquier tipo a otra persona física o jurídica, conforme a lo establecido en la estipulación 6), párrafo 5.-.*
- i) *Por mutua acuerdo de ambas partes.*

**14ª.- RELACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO.**- *El Ayuntamiento se reserva en todo momento el control de la explotación, con el fin de que el servicio se preste de la forma más correcta, debiendo, en cualquier caso, cumplir con las normas sanitarias en vigor, así como las de seguridad en el trabajo.*

**15ª.- NORMAS LEGALES Y DE PROCEDIMIENTO.**- *Este contrato se rige por la normativa legal que regula esta clase de concesiones y, muy especialmente, por las de carácter local, así como por la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y a los efectos meramente procedimentales, por Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones concordantes en la materia.*

**16ª.- JURISDICCIÓN.**- *Para los supuestos casos de litigios que tengan causa o se deriven de la relación contractual establecida, el contratista adjudicatario hace renuncia expresa a su propio fuero, sometiéndose a la jurisdicción de los diversos Jueces o Tribunales con sede en la Región Extremeña, cada uno dentro de sus respectivas competencias.*

*Cuantos trámites y actuaciones lo exijan, se harán públicas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de mas lugares de costumbre.*

*2º.- Aprobar la convocatoria del concurso-subasta para la adjudicación de los servicios de cafetería instalada en el Complejo Polideportivo Municipal.*

*3º.- Se autoriza expresamente a la Mesa de Contratación la adjudicación directa del Servicios en el caso de que quede desierto el presente concurso convocado.*

*Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las veintitrés horas de todo lo cual como Secretario, doy fe.*



*ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES*

**Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza.**

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el art. 106 y 107 de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley, Reguladora de las Haciendas Locales, esta Entidad Local establece la Tasa por la prestación de Servicios en las instalaciones deportivas municipales a que se refiere el artículo 20.4 o) del propio Real Decreto Legislativo, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, y cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado Real Decreto Legislativo.

La presente Ordenanza, será de aplicación en todo el término municipal de esta Entidad Local.

*Artículo 2º. - Hecho imponible*

Constituye el hecho imponible de esta Tasa la prestación de servicios y la utilización de las instalaciones deportivas municipales siguientes:

- Campo de Fútbol.
- Polideportivo Municipal.
- Pabellón Cubierto.
- Otras instalaciones deportivas.

No están sujetas al pago las actividades deportivas organizadas por el Ayuntamiento, bien directamente o bien a través de otras entidades a las que se conceda el patrocinio municipal.

**Artículo 3º.- Sujetos pasivos.**

1.- Son sujetos pasivos en concepto de contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General

Tributaria, que solicite la utilización de las instalaciones o la prestación de los servicios sujetos y quienes las utilicen aún sin haber obtenido la preceptiva autorización.

#### **Artículo 4º.- Responsables**

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 41 a 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

#### **Artículo 5º.- Devengo y Periodo Impositivo**

1.- Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir por el otorgamiento de permiso para la utilización de las instalaciones deportivas municipales.

2. El pago de la tasa se realizará, por ingreso directo en la Tesorería municipal o donde estableciese el Excmo. Ayuntamiento, pero siempre antes de la utilización de las instalaciones deportivas. Este ingreso tendrá carácter de depósito previo, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 26 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, quedando elevado a definitivo al concederse la licencia correspondiente.

#### *Artículo 6º.- Base imponible y Cuota Tributaria*

***La determinación de la cuantía a pagar se realizará mediante el sistema de cuota fija según las tarifas recogidas en el artículo siguiente.***

#### *Artículo 7º.- Tarifas*

1.- Campo de Futbol – Césped artificial

\* Entrenamientos y uso libre del campo o medio campo:

- Medio Campo con luz natural ..... 14,00 €/ h.
- Medio Campo con luz artificial..... 15,40 €/ h.
- Campo entero con luz natural ..... 25,00 €/ h.

- Campo entero con luz artificial ..... 27,50 €/ h.
- \* Uso de vestuarios ..... 4,00 € h.
- 2.- Pista de Tenis – Padel y Frontón:
  - Por cada hora o fracción con luz natural ..... 2,00 € h.
  - Por cada hora o fracción con luz artificial..... 2,20 € h.
- 3.- Pabellón Cubierto y Pabellón Cubierto Pilarito:
  - \* Por cada hora o fracción con luz natural..... 10,00 €
  - \* Por cada hora o fracción con luz artificial..... 11,00 €

*Solicitar la utilización de luz artificial en el tramo de horario en el que se realiza la reserva de las instalaciones deportivas supone un aumento de la tarifa aplicada en un 10%*

*Artículo 8º.- Normas de Gestión.*

La gestión y recaudación de la Tasa se encomienda al Servicio Municipal de Tesorería. En los Centros gestionados por concesión administrativa u otras modalidades de concesión indirecta, el contrato o convenio podrá facultar al concesionario para la gestión y recaudación de la tasa en los términos y con las condiciones señaladas en el Pliego y demás normativa contractual.

Las devoluciones que procedan por falta de uso de las instalaciones debido a causas no imputables al obligado al pago, se tramitarán por el procedimiento que rige el reintegro de pagos indebidos.

El Servicio Municipal de Tesorería extenderá las cartas de pago, tickets o documento que se establezca como justificante.

El acceso y uso de las instalaciones obliga a la aceptación de las normas de utilización que por los órganos gestores se establezcan.

La autorización para el uso de las instalaciones es personal y temporal, como consecuencia, no podrá ser cedida o subarrendada a terceros, finalizando su uso al concluir el tiempo otorgado. A permanencia en ellas devengará automáticamente una nueva obligación de pago por un nuevo periodo.

Las competiciones deportivas, y espectáculos deportivos, y las autorizaciones para realizar actos por partes de sociedades, partidos políticos, o de espectáculos artísticos de índole no deportiva se solicitarán por medio de instancia de solicitud con entrada en el Registro General de este Ayuntamiento.

*Artículo 9º.- Exenciones y bonificaciones.*

No están sujetas al pago las actividades deportivas organizadas por el Ayuntamiento, bien directamente o bien a través de otras entidades a las que se conceda el patrocinio municipal así como la Escuela Municipal de Deporte, Unión Cultural la Estrella, Club de Baloncesto y Centros de Enseñanza de la localidad .

Asimismo podrán quedar exentos del pago del precio público las Escuelas Deportivas municipales y los Centros de Enseñanza de la localidad, previa solicitud y oportuna autorización de la Alcaldía.

*Artículo 10º.- Infracciones y sanciones tributarias.*

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se aplicarán los preceptos de contenidos en los arts. 178 y ss. de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, normativa que la desarrolle, en su caso, la Ordenanza General de Gestión Inspección y Recaudación en vigor aprobada por el Ayuntamiento.

*Disposición final.*

1. En lo no previsto específicamente en esta Ordenanza, regirán las normas de la Ordenanza Fiscal General y las disposiciones que, en su caso, se dicten para su aplicación.

2. La presente Ordenanza Fiscal fue modificada por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 28 de junio de 2011, modificación que entrará en vigor el mismo día de la publicación del Acuerdo definitivo en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a regir el día siguiente a su publicación y seguirá en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación expresa. En caso de modificación parcial de esta Ordenanza fiscal, los artículos no modificados continuarán vigentes.

VºBº  
EL ALCALDE

LA INTERVENTORA

